

## DECLARACIÓN CUMBRE SOCIAL DE MADRID

### **“EN DEFENSA DEL DERECHO DE HUELGA Y DE LA LIBERTAD SINDICAL. NO MÁS REPRESIÓN DE DERECHOS Y LIBERTADES CIUDADANAS”**

Las organizaciones sociales y sindicales que componen la Cumbre Social madrileña han manifestado en reiteradas ocasiones, su implicación y solidaridad con los más de 300 trabajadores, trabajadoras y/o sindicalistas encausados y encausadas por haber ejercido el derecho de huelga y que se encuentran actualmente con procedimientos judiciales abiertos y con petición de penas de cárcel por ejercer un derecho fundamental, como el Derecho de Huelga. Por eso ante el inicio del juicio, en la próxima semana, de los ocho compañeros de AIRBUS, uno de los exponentes más claros de esta sinrazón reclamando penas de prisión de 8 años y 3 meses, la Cumbre Social de Madrid mantiene sus reivindicaciones y denuncia nuevamente que las numerosas acusaciones e imputaciones, con peticiones de cárcel, dirigidas contra el movimiento sindical, sus responsables y militantes, por el ejercicio legítimo y constitucional del derecho de huelga responden a una forma de entender el gobierno y la política, caracterizada por la restricción de los derechos y libertades básicas ciudadanas, esas que conforman nuestro modelo de convivencia y el Estado Social y Democrático de Derecho que regula la Constitución.

La Constitución Española configura la huelga como uno de los derechos fundamentales en los que se asienta nuestro Estado social y democrático de derecho; goza del máximo nivel de garantías y vincula a todos los poderes públicos. El reconocimiento de este derecho de los trabajadores y trabajadoras para la defensa de sus intereses no es exclusivo de nuestro ordenamiento jurídico, si no que está reconocido y reafirmado por normativas europeas e internacionales, y por supuesto debe ser siempre considerado un derecho humano inalienable.

La persecución de la libertad sindical se une a otras iniciativas desarrolladas para cercenar libertades públicas y limitar derechos como las últimas reformas legales en materia del Código Penal o la Ley de seguridad ciudadana, Ley Mordaza. Estamos ante una política sistemática para amordazar a la ciudadanía y a las organizaciones que representan sus intereses, que nos retrotrae a etapas preconstitucionales.

La restricción ilegítima de derechos democráticos y, de manera singular, del derecho de huelga y por tanto, la criminalización de la respuesta ciudadana supone un retroceso democrático se pretende deslegitimar las respuestas laborales a las reformas injustas impuestas por el poder político, y condicionar en el futuro el desarrollo de estas huelgas. Las limitaciones de los derechos sindicales fundamentales además de provocar un grave desequilibrio en las relaciones laborales frustran los avances en las condiciones de trabajo y en el bienestar de la sociedad. Está en juego un “instrumento de presión” que la experiencia ha mostrado ser fundamental para la afirmación de los intereses de los trabajadores en los conflictos socioeconómicos.

La Cumbre Social de Madrid considera, inaceptable el ataque continuado a nuestros derechos constitucionales, y de manera singular, contra la libertad sindical, lo que supone que cientos de trabajadores y sindicalistas (de los que 17 son de la Comunidad de Madrid), estén hoy inmersos en procedimientos administrativos y penales. La Cumbre no va a cejar en su empeño de exigir otras políticas más justas y democráticas, insta al Gobierno de España a la derogación del artículo 315.3 del Código Penal que criminaliza el Derecho de Huelga y manifiestan su apoyo a la convocatoria de manifestación promovida por la Cumbre Sindical de Madrid que se celebrará el próximo 11 de febrero a las 18,30 horas de Cibeles a Sol, como muestra de unidad sindical y ciudadana contra esta intolerable vulneración de derechos y libertades.

Madrid, 5 de febrero de 2016